



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado N°: 202141430100017551

No. Caso: 38296

Fecha: 01-03-2021 09:01:03

TRD: 4143.010.13.0138.001755

Rad. Padre:

Representante Legal

INSTITUTO TECNICO LABORAL ANTONIO MACEO

CR 11 I No. 65-04-05 Barrio: LA BASE

CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

ASUNTO: Publicación De Notificación Por Aviso De La Resolución N°  
4143.010.21.0.08768 De Noviembre 06 de 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del oficio N° \*202041430100034941 guía N° YG259748315CO de 2020 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No.4143.010.21.0.08768, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Abril 7 de 2021. Se desfija Abril 13 de 2021.

Atentamente,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE EDUCACION

Anexo:

Copia:

Elaboró: Olga Johana Espinel Ramirez - TECNICO ADMINISTRATIVO

Proyectó: Olga Johana Espinel Ramirez - TECNICO ADMINISTRATIVO

Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Radicados:

En atención del desarrollo de nuestros sistemas de gestión y control integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de atención accediendo al siguiente enlace:

[https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

V.B.  
D

RESOLUCIÓN NO. 4143.010.21.0.08768 DE 2019  
( 6 DE Noviembre DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 4143.010.21.0.05514 DE JULIO 23 DE 2019 "POR LA CUAL SE DECLARA UN DESISTIMIENTO TÁCITO" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO INSTITUTO TECNICO LABORAL ANTONIO MACEO – ITLAM

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos Municipales No. 0559 del 7 de noviembre de 2002, el Decreto No. 0228 de abril 22 de 2008, y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación;

Que mediante la Resolución No. 4143.2.21.9208 de octubre 29 de 2019, la Secretaría de Educación Municipal concedió licencia de funcionamiento al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado "INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO – ITLAM" de propiedad de la Asociación Antonio Maceo y Grajales, NIT 805017388-7 ubicado en la carrera 11 – 1 No. 65 – 04 en el barrio La Nueva Base.

Que mediante la Resolución No. 4143.0.21.2329 de marzo 24 de 2015 se modifica la resolución de licencia de funcionamiento No. 4143.2.21.9208 de octubre 29 de 2019 por la novedad, apertura de nueva sede.

Que a través del oficio radicado con SAC2019PQR29478 de julio 31 de 2017, el señor Jairo Marcel Bedoya Valencia actuando en calidad de representante legal del INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO – ITLAM solicito a esta Secretaria el registro de los programas nuevos "Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería", "Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos" y "Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud".

Que por medio del contrato interadministrativo No. 4143.010.26.989 de 16 de octubre de 2018, el Instituto Técnico Nacional de Comercio — INTENALCO asignó par académico, el cual emitió informe evaluativo con concepto favorable frente a los PEI y las condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta de los programas antes registrados del establecimiento educativo de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO ITLAM, con el fin de expedir el acto administrativo correspondiente.

Que el artículo 2.6.4.16 del Decreto 1075 de 2015 establece lo siguiente: "Artículo 2.6.4.16. Concepto previo. Los programas de formación de personal auxiliar en las áreas de la salud, de mecánica dental y de cosmetología y estética integral, deben obtener e concepto técnico previo por parte

9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 4143.010.21.0. ~~05514~~ DE 2019  
( 6 DE *Noviembre*, DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 4143.010.21.0.05514 DE JULIO 23 DE 2019 "POR LA CUAL SE DECLARA UN DESISTIMIENTO TÁCITO" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO INSTITUTO TECNICO LABORAL ANTONIO MACEO – ITLAM

de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud o quien haga sus veces, de que trata e/literal c) del numeral 2 del artículo 9° de Decreto 2006 de 2008."

Que la Secretaría de Educación Municipal expidió la Resolución No. 4143.010.21.0.05514 DE JULIO 23 DE 2019 "Por la cual se declara desistimiento tácito" del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO – ITLAM" notificada el 21 de Agosto de 2019.

Que el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO – ITLAM" a través del radicado SAC2019PQR39829 de agosto 27 de 2019, presentó recurso de reposición dentro de los términos legales, y en subsidio de apelación, solicitando lo siguiente:

"Respetuosa, solicito que los Recurso de Reposición y Apelación, se tramiten de acuerdo con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 o CPACA con la aclaración que como el funcionario competente de conformidad con la constitución y la leyes para vigilar, controlar y supervisar del servicio público educativo que presten las instituciones privadas o del Estado (aquí está incluida también las Instituciones de Educación para Trabajo y el Desarrollo Humano) es el Señor Presidente de la Republica quien por mandato de la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, ha hecho delegación de estas funciones al Ministerio de Educación y a las entidades territoriales certificadas como el Municipio de Santiago de Cali, es procedente el recurso de apelación ante el funcionario.

Por ultimo le solicito reponer, para revocar la Resolución objeto de éstos recursos para que se continúe con los tramites que faltan en esta actuación administrativa, en caso de que se niegue la presente solicitud subsidiariamente estamos apelando la decisión."

Que en razón a lo anterior, se ha revisado el procedimiento del trámite encontrando que siendo Programas de Educación del Trabajo y el Desarrollo en el área de salud, los convenios de docencia-servicio fueron remitidos a la comisión intersectorial para el Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, sin que a la fecha se haya tenido concepto favorable de dicha entidad.

Que esta Secretaría no puede resolver de fondo la solicitud de registro de dichos Programas sin el concepto favorable de la Comisión, y por tanto, tampoco le es dable declarar un desistimiento tácito de la petición; salvo que sea solicitado de manera expresa por el peticionario.

Que en virtud de lo expuesto considera este despacho que le asiste la razón al recurrente y por lo tanto,

*h*

RESOLUCIÓN NO. 4143.010.21.0. 08408 DE 2019  
( 6 DE Noviembre, DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 4143.010.21.0.05514 DE JULIO 23 DE 2019 "POR LA CUAL SE DECLARA UN DESISTIMIENTO TÁCITO" DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO INSTITUTO TECNICO LABORAL ANTONIO MACEO – ITLAM

RESUELVE:

Artículo Primero: Revocar la resolución No. 4143.010.21.0.05514 de julio 23 de 2019 "Por la cual se declara un desistimiento tácito" de la solicitud de registro de los programas "Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería", "Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos" y "Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud" del Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO – ITLAM" y continuar con el trámite el cual se encuentra sujeto a la aprobación de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

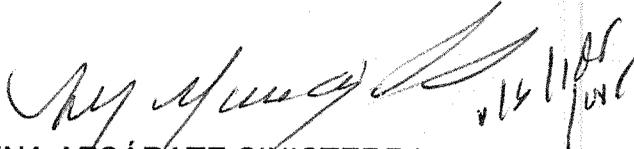
Artículo Segundo: Conforme al artículo 95 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

Artículo Tercero.- Notifíquese personalmente o por aviso, en los términos del Código Contencioso Administrativo, haciéndose saber a la parte interesada que contra este acto administrativo queda agotado los recursos de ley, al no ser viable el recurso de apelación en virtud de la delegación efectuada al Secretario de Educación Municipal mediante Decreto Municipal 228 de 2008.

Artículo Cuarto.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno en armonía con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 6 días del mes de Noviembre de 2019

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Despacho

ante el despacho del Secretario de Educación Municipal (Equipo de Inspección y Vigilancia) compareció \_\_\_\_\_, identificado con C.C. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ del E.E.

\_\_\_\_\_ para notificar y de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ por medio de la cual se \_\_\_\_\_

Se hace entrega al notificado de copia íntegra del acto administrativo, en Santiago de Cali a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

NOTIFICADO

NOTIFICADOR